



2022 – Las Malvinas son argentinas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados ...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, presente un informe escrito detallando la siguiente información:

1. Indique si elevó el Informe del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD) a la Organización de Naciones Unidas (ONU). En caso afirmativo informe en qué fecha se presentó y contenido. Acompañe copia del mismo como documentación respaldatoria.
2. Señale qué organismos han tomado intervención en la confección del Informe correspondiente al periodo 2018/2021 del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD).
3. Indique si ha tenido continuidad la aplicación del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD) durante el periodo correspondiente a los años 2020/2021, señalando en su caso qué acciones concretamente se implementaron al efecto.

4. Informe si durante el período 2020/2021 el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD) ha registrado algún tipo de actualización o modificación. De existir indique en qué consistieron dichas actualizaciones o cambios.
5. Indique, considerando la pandemia, si se actualizó y cumplió con la meta propuesta para el 2020 en el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD), fijada inicialmente para el año 2020, consistente en duplicar la cantidad de gobiernos locales que cuenten con una estructura organizativa y un área responsable de la gestión integral del riesgo y la protección civil.
6. Indique, considerando la pandemia, si se actualizó y cumplió con la meta propuesta para el 2020 en el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD), fijada inicialmente para el año 2020, consistente en duplicar la cantidad de gobiernos locales que cuenten con un mapa de riesgo elaborado en función del Manual para la Elaboración de Mapas de Riesgo desarrollado por la Secretaría de Protección Civil.
7. Señale si se encuentra operativo el Sistema Nacional de Alertas y Monitoreo de Emergencias (SINAME), cuya función conforme a lo publicado en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/siname>, es “monitorear durante las 24 hs. distintos tipos de eventos y coordinar la producción informativa de los organismos y jurisdicciones implicadas en la gestión de riesgo y respuesta a emergencias y desastres”, e indique:
 - a) En caso de negativa, cuáles fueron las causales de su interrupción.
 - b) En caso de respuesta afirmativa, qué medidas se llevaron a cabo para su implementación y puesta en marcha del sistema de alerta temprana, indicando qué organismos participaron de su diseño e implementación.
8. Indique si efectivamente se dio cumplimiento con lo previsto en el PNRDD, donde se fija la obligatoriedad de recabar información respecto de la cantidad de personas directamente afectadas, heridas,

enfermas por desastres en el período comprendido entre el año 2019 y 2022.

9. Indique si efectivamente se dio cumplimiento con lo previsto en el PNRDD, donde se fija la obligatoriedad de recabar información respecto de la cantidad de personas cuyas viviendas han sido dañadas por desastres en el período comprendido entre el año 2019 y 2022.
10. Indique si efectivamente se dio cumplimiento con lo previsto en el PNRDD, donde se fija la obligatoriedad de recabar información respecto de la cantidad de personas cuyos medios de vida se vieron afectados o destruidos por desastres durante el período comprendido entre el año 2019 y 2022.
11. Señale si a partir de la normativa que incluyó a la Cruz Roja al SINAGIR, este Organismo ha llevado a cabo importaciones bajo regímenes de excepción. En caso afirmativo, indique qué bienes específicamente han sido ingresados, en qué fecha, bajo qué concepto e importe, el destino que se le ha dado a los mismos, y qué Organismo, en caso de existir, por parte del Estado, tiene a su cargo la fiscalización de tales importaciones.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

**CRISTIAN RITONDO
DIEGO SANTILLI
MARÍA EUGENIA VIDAL
ÁLVARO GONZÁLEZ
GUSTAVO HEIN
MARÍA LUJÁN REY**

**SABRINA AJMECHET
GUSTAVO SANTOS
ALBERTO ASSEFF
FRANCISCO SÁNCHEZ
SUSANA LACIAR**

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Como diputado por la Provincia de Entre Ríos, una provincia que sufre constantemente los perjuicios que causan algunos fenómenos de la naturaleza, muchos de ellos causados por factores climáticos, no puedo dejar de expresar mi preocupación respecto a si a nivel Nacional y Local se le está dando continuidad y ejecución al Plan de Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD).

Dicho plan está diseñado para reducir el riesgo de desastres en la protección de personas y sus bienes, medios de vida, activos culturales y ambientales. Este plan fue creado en el año 2016, mediante la sanción de la ley N° 27.287 y su Decreto Reglamentario N° 383/2017, mediante el cual Argentina adhirió al nuevo paradigma plasmado en el Acuerdo de Sendai, en el seno de la ONU.

Desde la adhesión a éste nuevo paradigma, se puso énfasis en la gestión de “riesgo” de desastres, en lugar de la “gestión” de desastres. Incorpora metas, indicadores y nuevos principios rectores tales como la prevención y el refuerzo de la resiliencia. Esto es responsabilidad primordial de los Estados, por lo que a fin de garantizar la gobernanza, requiere el involucramiento de toda la sociedad civil y las instituciones del Estado.

Mediante esta Ley, y en sintonía con dicho Acuerdo, se creó el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) coordinado por la Secretaría de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación en carácter de Secretaría Ejecutiva. La ley crea el Plan Nacional para la reducción del Riesgo de Desastres 2018/2023 (en adelante PNRDD), al que adhirieron las Provincias.

El PNRDD constituye una herramienta de política pública que tiene como propósito definir los lineamientos de las políticas relacionadas con la gestión integral del riesgo y los principios básicos que deben desarrollarse para la ejecución de programas y acciones tendientes a reducir los riesgos existentes, garantizar mejores

condiciones de seguridad de la población y proteger el patrimonio económico, social, ambiental y cultural.

Dicho plan de seis años se implementa a través de programas que serían formulados anualmente y en los que se establecen acciones, plazos e indicadores que permitan medir el nivel de cumplimiento de las metas establecidas. Constituye además un compromiso del país en la implementación del Marco Sendai.

En el periodo que regula el Acuerdo de Sendai, 2015/2030, se lleva a cabo en el marco de la ONU una revisión de medio término a modo de seguimiento y monitoreo de las acciones, aspecto que contempla informes a producir por los países y que debe ser producido durante el año 2022 y es conocido como Informe País.

El motivo de este pedido de informes radica en constatar si esta política pública, relacionada con la gestión integral del riesgo y reducción de desastres, ha tenido continuidad durante el año 2022, mediante la efectiva aplicación del plan para la reducción del riesgo, tal y conforme se encuentra establecido en el marco de la ONU. Solicitamos también saber si la presentación del Informe País, con las actualizaciones o adecuaciones previstas, cumple con la exigencia de duplicar la cantidad de gobiernos locales que cuenten con un mapa de riesgo elaborado en función del Manual para la Elaboración de Mapas de Riesgo desarrollado por la Secretaría de Protección Civil. Por último, saber si se cumplió con las metas propuestas, como así también saber si se cumplió con la obligatoriedad de recabar información respecto de la cantidad de personas, y sus viviendas, directamente afectadas a causa de desastres, entre otras cosas.

Como es de público conocimiento, la reducción de riesgos de desastres constituye una política pública de esencial importancia, ya que es primordial para construir un futuro sostenible a los fines de garantizar un proceso de desarrollo en condiciones óptimas de seguridad tanto para la sociedad civil como para las infraestructuras, promoviendo acciones que llevadas a cabo ante un desastre promuevan el mismo desarrollo.

El objetivo del plan es justamente reducir las posibilidades de amenazas y atenuar con ello la vulnerabilidad de las personas, en miras a poder hacer frente de una manera más eficaz a los desastres de la naturaleza.

Es importante que el plan tenga continuidad, caso contrario se convierte en un marco meramente declarativo y distante a garantizar los objetivos propuestos que son esenciales, tanto a nivel Nacional como a nivel Local.

Es importante garantizar la identificación del riesgo, su evaluación y seguimiento para contribuir a este tipo de alerta temprana. Todo ello es un aporte invaluable para la construcción de una cultura sobre seguridad.

Los informes que tienen a cargo cada uno de los países constituyen una fuente importantísima de conocimiento al momento de tener que dar respuestas de una manera más eficaz y efectiva.

Consideramos que es de vital importancia el cumplimiento del compromiso que asumieron los actores que intervienen en el mentado Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRDD) ya sea en la etapa de reconstrucción como así también a la de prevención y reparación del daño.

En tal sentido se expidió el Observatorio Regional de planificación para el Desarrollo de América Latina, en una nota sobre la planificación para el desarrollo y la gestión de riesgos de desastres, diciendo que ...“Los objetivos que persigue la planificación para la reducción del riesgo de desastres son la reducción de las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales, el aumento de la capacidad de recuperación y el bienestar general de la población mediante un enfoque basado en los derechos”...

Si bien coincidimos que muchos o la mayoría de los fenómenos de la naturaleza suelen ser inevitables, no es menos cierto que los mismos pueden ser mitigados a través de la gestión del riesgo de desastres, y en ese rol el cumplimiento de las leyes que lo regulan, hacen que dicha planificación prevista sea realmente efectiva.

En este proceso es imprescindible contar con la planificación urbana o el ordenamiento territorial, a través de los procesos de coordinación intersectorial, la coherencia entre políticas y la articulación entre múltiples actores para mitigar riesgos y crear resiliencia.

En este marco, desde el Observatorio han querido analizar cómo se aborda la gestión de riesgo de desastres en instrumentos de planificación en los países de la

región, ya sea en los planes o estrategias de desarrollo o planes de gestión de riesgo de desastres de alcance nacional y subnacional. Entre las metas que plantean tanto la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (metas 1.5, 11.b y 13.1) como el Marco de Sendái (meta E), se considera que los países avancen en el desarrollo de estrategias de reducción del riesgo de desastres, tanto a nivel nacional como subnacional, y la incorporación del riesgo de desastres a las estrategias nacionales de desarrollo.

Asimismo, resalta que los planes o estrategias nacionales y subnacionales para la reducción del riesgo de desastres son esenciales para implementar y monitorear los riesgos prioritarios de un país, al permitir establecer hitos de implementación, asignar responsabilidades a los diversos actores (gubernamentales y no gubernamentales) e identificar recursos técnicos y financieros. Pone también de manifiesto que estas estrategias son un elemento central para un sistema de gobernanza del riesgo de desastres. A fin de implementar políticas de manera efectiva, deben contar con el apoyo de una arquitectura institucional bien coordinada, así como de capacidades humanas y financieras en todos los niveles de la sociedad.

Cabe resaltar, como se mencionó en el principio de esta fundamentación, que la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR, 2019) propuso algunos criterios para alinear las estrategias de reducción del riesgo de desastres con el Marco de Sendái, y ellos son:

- i) Incorporar diferentes escalas de tiempo, con metas e indicadores asociados a los distintos marcos temporales
- ii) Incorporar objetivos de prevención de la creación de riesgo
- iii) Incorporar objetivos de reducción del riesgo existente
- iv) Incorporar objetivos de fortalecimiento de la resiliencia económica, social, sanitaria y ambiental
- v) Incorporar las recomendaciones de la Prioridad 1: Entender el riesgo de desastres

vi) Incorporar las recomendaciones de la Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para la gestión de dicho riesgo

vii) Incorporar las recomendaciones de la Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia

Finalmente, podría agregarse que dentro de todos esos hitos siempre se pone en relieve la importancia del papel de la coordinación interinstitucional para la reducción del riesgo de desastres. Su cumplimiento es clave, y es por ello que consideramos importante contar con la información que estamos solicitando.

Por todo ello, por medio del presente de Pedido de Informes vengo a manifestar mi interés y preocupación respecto de la necesidad de velar por el cumplimiento de la Ley N° 27.287 y su Decreto Reglamentario N° 383/2017, basado en el Acuerdo de Sendai, en el seno de la ONU, a los fines de contar efectivamente con instrumentos fidedignos para la gestión de riesgos de desastres que permiten no solo la anticipación sino también una mejor preparación ante las amenazas por fenómenos de la naturaleza.

Por lo expuesto, es que les pido a mis pares que acompañen este proyecto de resolución.

AUTOR: ROGELIO FRIGERIO

COFIRMANTES:

**CRISTIAN RITONDO
DIEGO SANTILLI
MARÍA EUGENIA VIDAL
ÁLVARO GONZÁLEZ
GUSTAVO HEIN
MARÍA LUJÁN REY**

**SABRINA AJMECHET
GUSTAVO SANTOS
ALBERTO ASSEFF
FRANCISCO SÁNCHEZ
SUSANA LACIAR**